

SEÑOR DIRECTOR DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

Ab. Manuel Bazan. /

Señor YÁNEZ VILLACIS FAUSTO HERNÁN, cédula N°. 1702683556, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, representado en forma legal mediante poder especial por el señor CARPIO JORGE ALBERTO, con cédula N°: 1709551020, con domicilio en el barrio El Rosal de la Parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia Pichincha, comparezco y solicito:

Señor Director soy propietario de un lote de terreno otorgado mediante escritura de adjudicación por la COOPERATIVA JUAN ANDRADE, que lo adquirí mediante escritura pública otorgada el 17 de agosto de 1994, ante la Notaría Cuarta de Quito, del Doctor Homero Noboa Gonzales, inscrita el 06 de abril del 2001, lote de terreno que quedó con gravado con **PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** por el ministerio de la ley.

Deseo cancelar el patrimonio familiar y la prohibición de enajenar, para lo cual es requisito que antes o indispensable tener la certificación si la cooperativa de Vivienda Juan Andrade **ESTÁ VIGENTE, EN LIQUIDACIÓN O SE HA EXTINGUIDO DE HECHO Y DE DERECHO**, caso contrario el señor Notario Público no da paso.

He solicitado la documentación y la certificación al MIDUVI, a la SEPS, pero manifiestan que está en esta institución que ellos no tienen documentación de esta cooperativa de vivienda, que la única institución que conoce de esta es el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, la cooperativa de vivienda fue creada mediante acuerdo ministerial N°. 4693, del 05 de mayo de 1975.

Señor Director solicito que de no estar en esta institución de a conocer a dónde enviaron toda la documentación. /

Notificaciones que me corresponde recibiré en la casilla Judicial 1707023972, correo virtual dr.marceloab@hotmail.com, teléfono 0991355591.

Designo en calidad de mi Defensa Técnica al señor Doctor Marcelo Collaguazo Tixe, para que con su sola firma suscriba cuanto documento sea necesario en la presente causa, además autoriza para que retire toda documentación necesaria.

Me permito adjuntar:

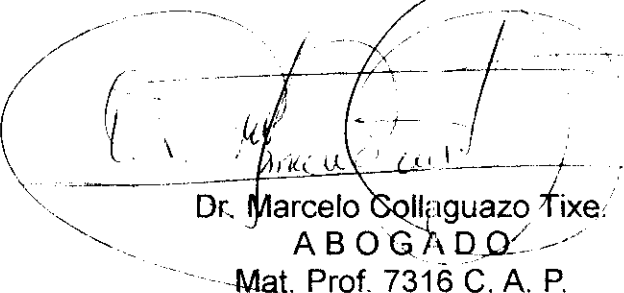
- 1.- Copia de cédula y papeleta de votación.
- 2.- Copia de credencial de mi abogado.
- 3.- Certificado de gravámenes.
- 4.- Copia de la escritura del referido lote.

RECIBIDO - DODAC - 0505 - 0563 - 1585

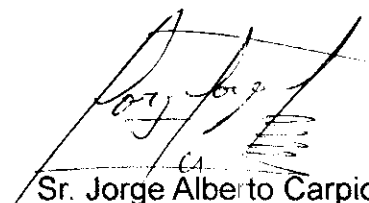
04 03 - 25

Por ser legal y estar apegado a derecho, se servirá atenderme conforme lo solicito:

Firmo conjuntamente con mi Defensor Técnico:



Dr. Marcelo Collaguazo Tixe. A 07073102
ABOGADO
Mat. Prof. 7316 C. A. P.



Sr. Jorge Alberto Carpio.
C. C. 1709551020



cm.arcelcat@hotmail.com
cevir.collaguazo-1@gmail.com



0984777411, 0987827891, 0991311191, 022011212



CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Dr. COLLAGUAZO TIXE MARCELO

Matrícula No. 17-2002-39

Cédula No. 1707023972

Fecha de inscripción: 2010-06-04

[Handwritten signature]

Firma



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

CARPIO



NOMBRES
JORGE ALBERTO
NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

22 FEB 1967

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA MEJIA

TAMBILLO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

029421031

FECHA DE VENCIMIENTO

02 JUL 2032

NATECAN

417842

NUI:1709551020

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CÓDIGO DACTILAR

V2443V4442

TIPO SANGRE A+

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CARPIO GRANJA SUSANA DEL CARMEN

ESTADO CIVIL

CASADO

DONANTE

SI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

AMIRADE MORALES MARIA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 02 JUL 2022

DIRECCIÓN GENERAL



I<ECU0294210310<<<<<<1709551020
6702225M3207028ECU<SI<<<<<<<<2
CARPIO<<JORGE<ALBERTO<<<<<<<<<



CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

CARPIO JORGE ALBERTO

Nº 99917966

1709551020

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MEJIA

PARROQUIA: TAMBILLO

ZONA: 1

JUNTA No. 0003 MASCULINO

C.N. 1709551020



REFERENDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

Este documento es una copia impresa del resultado de la votación de la Junta Electoral No. 0003, emitida en la sede correspondiente el día 21 de abril de 2024, en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 14:00 horas.

EL PRESIDENTE/AE DE LA JRV

[Firma]



Factura: 002-002-000066045

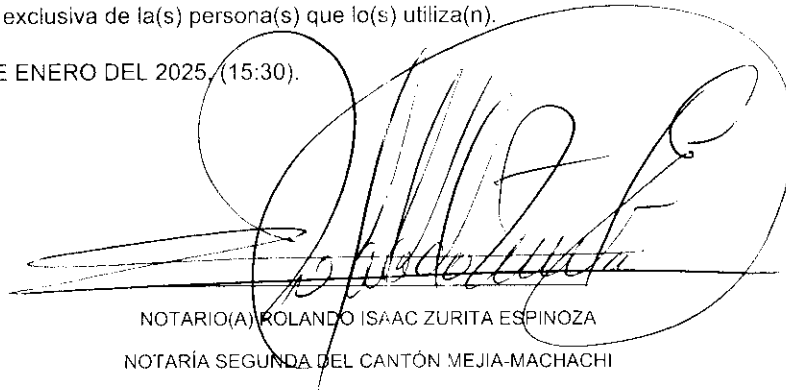


20251703002C00272

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20251703002C00272**

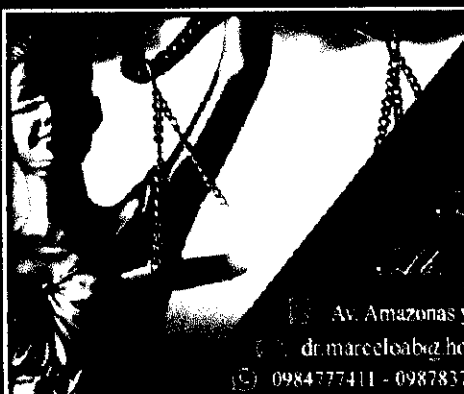
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARCELO COLLAGUAZO TIXE, de la página web y/o soporte electrónico, <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/> el día de hoy 31 DE ENERO DEL 2025, a las 15:30, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MEJIA-MACHACHI, a 31 DE ENERO DEL 2025, (15:30).



NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI





ESTUDIO JURÍDICO
COLLAGUAZO & COLLAGUAZO

Dr. Marcelo Collaguazo Tixe
Ab. Edwin Marcelo Collaguazo L.
Ab. Jimena Alejandra Collaguazo L.

Av. Amazonas y Cristóbal Colón, Edif. Jácome Bohórquez / Tercer Piso - of. 303
 dr.marceloab@hotmail.com; edwin.collaguazo1@gmail.com
 (09) 0984777411 - 0987837891 - 0991355591 (02) 2315352 - (02) 2314814

MACHACHI
ECUADOR

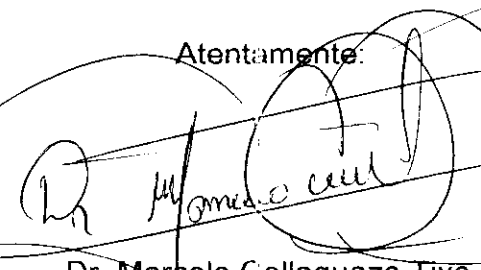
SEÑOR NOTARIO:

Señor: **COLLAGUAZO TIXE MARCELO**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero dos tres nueve siete dos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia Pichincha, con teléfono número cero nueve ocho cuatro siete siete siete cuatro uno uno, de profesión Abogado en libre ejercicio, con matrícula profesional número uno siete guion dos cero cero dos guion tres nueve del Foro de Abogados de Pichincha (17-2002-39), casillero judicial número 1707023972, correo virtual dr.marceloab@hotmail.com, ante su Autoridad comparezco y solicito:

Señor Notario solicito digne materializar el poder especial número uno siete ocho slash veinte veinte y dos, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través del Consulado General del Ecuador en New Jersey, que confieren la señora SUSANA DEL CARMEN CARPIO GRANJA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1702833979; y, el señor FAUSTO HERNÁN YÁNEZ VILLACIS, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 1702683556, que reposa en el libro de escrituras públicas del consulado anteriormente descrito.

Por ser legal y no violentar norma constitucional alguna, se servirá atender conforme los solicito.

Atentamente:



Dr. Marcelo Collaguazo Tixe.
ABOGADO
Mat. Prof. 17-2002-39 F. A. P.



Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 178 / 2022

Tomo . Pagina 178

En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 13 de julio de 2022, ante mí, ALEXIS ULPIANO VILLACRES GONZALEZ, CONSUL en esta ciudad, comparecen **SUSANA DEL CARMEN CARPIO GRANJA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1702833979** y **FAUSTO HERNAN YANEZ VILLACIS, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1702683556**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE ALBERTO CARPIO**, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número **1709551020**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en: Un **TERRENO**, ubicado en la provincia de **Santo Domingo de los Tsáchilas**; Un **TERRENO** ubicado en la ciudad de **San Antonio de Pichincha**, Provincia de **Pichincha**; y una **CASA** en la ciudad de **Tambillo**, cantón **Mejía**, Provincia de **Pichincha**, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El (la, los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

SUSANA DEL CARMEN CARPIO GRANJA

FAUSTO HERNAN YANEZ VILLACIS

ALEXIS ULPIANO VILLACRES GONZALEZ
CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 13 de julio de 2022

ALEXIS ULPIANO VILLACRES GONZALEZ
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL
Autoridad Consular: C.2
Valor: 20,00



EC088710-178

Z1144313

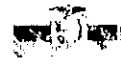


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170283397-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO GRANJA
SUSANA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
TAMBILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1944-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FAUSTO HERNAN
YANEZ VILLACIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170268355-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ VILLACIS
FAUSTO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ*
FECHA DE NACIMIENTO 1949-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA DEL CARMEN
CARPIO G



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANJA MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2017-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-19



000543413

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-22



000706317



Escaneo electrónico 2021
ALEXIS ULPIANO
VILLACRES
GONZALEZ



14

NOTARÍA
DÉCIMO CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de los Shyris y Portugal, (esq.)
Entrada calle Luxemburgo N34-359 Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405
Telfs Area Code (593-2) 3827-910
Quito - Ecuador

Factura: 002-002-000089258



20241701014O00656

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241701014O00656

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO NOBOA GONZALEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE JULIO DEL 2024, (10:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	6
ACTO O CONTRATO:	ADJUDICACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARPIO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709551020
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1994
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE CARPIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709551020

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A MI CARGO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **-6-COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **ADJUDICACION** OTORGADO POR: **"COOPERATIVA DE VIVIENDA JUAN ANDRADE C."** A FAVOR DE: **FAUSTO HERNAN YANEZ VILLACIS Y SUSANA DEL CARMEN CARPIO GRANJA** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-



DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.

A D J U D I C A C I O N "En la Ciudad de Quito , Ca-
 OTORGADO POR : pital de la República del
 " COOPERATIVA DE VIVIENDA Ecuador , a los diecisiete
 JUAN ANDRADE C." (17) días del mes de Agosto,
 A FAVOR DE : de mil novecientos noventa
 FAUSTO HERNAN YANEZ VI* y cuatro (1.994), ante mí
 LLACIS Y SUSANA DEL DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ,
 CARMEN CARPIO GRANJA NOTARIO DECIMO CUARTO DE ES*
 TE CANTON, por una parte
 POR S/. 100.000,00 la Cooperativa de Vivienda
 D_{3,4} copia " JUAN ANDRADE C" , legal
 DÍ 2 COPIAS mente representada por los
 señores WASHINGTON CADENA R. casado , y JORGE MORALES
 LEON , soltero , en sus calidades de PRESIDENTE DEL
 CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE , respectiva-
 mente de la mencionada Cooperativa según consta de
 los documentos que se agregan a la presente como
 habilitantes ; y , por otra parte la señora SUSANA
 DEL CARMEN CARPIO GRANJA , de estado civil casa-
 da , por sus propios derechos y en calidad de
 Mandataria de su cónyuge el señor FAUSTO HERNAN
 YANEZ VILLACIS , según aparece del Poder que se a-
 grega como documento habilitante.- Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en este Cantón , legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta , cuyo tenor literal a continuación transcribo : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de ADJUDICACION contenida en las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento del presente Instrumento Público, por una parte , LA COOPERATIVA DE VIVIENDA " JUAN ANDRADE C." legalmente representada en este contrato por los señores WASHINGTON CADENA R. casado , y JORGE MORALES LEON , soltero , en sus calidades de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE , respectivamente de la mencionada Cooperativa , según aparece de los documentos legalmente conferidos que en copias certificadas se agregan como habilitantes , debidamente autorizados por la Asamblea General de Socios y por la Dirección Nacional de Cooperativas ; y, por otra parte la señora SUSANA DEL CARMEN CARPIO GRANJA, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de su cónyuge el señor FAUSTO HERMAN YANEZ VILLACIS , según los documentos que se agregan como habilitantes .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- A).-La COOPERATIVA DE VIVIENDA " JUAN ANDRADE C" , integrada por los trabajadores de la Fábrica Textil " EQUINOCCIAL " es actual dueña y propietaria de un bien inmueble , el mismo que se halla ubicado en la Parroquia Pomásqui , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , y que

icilia
tar y
ntan
uta ,
R NOTA-
rgo,
as si-
Compa-
ico,
NDRADE
s. seño-
EON ,
D DE
ncio-
legal-
gregan
a A-
Nacio-
SUSANA
en
HER-
egan
).-La
vada
IAL "
ue-
a Po-
que

NOTARIO HOMERO NOBOA GONZALEZ
C.R. 169

lo adquirieron por compra realizada a los cónyuges
señor Nicolás Mastrocola Salerna y señora Julia María
Neoení Racines Barba, según escritura pública otor-
gada ante el Notario Doctor José Vicentroy Troya , el
veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos se-
tenta y seis , legalmente inscrita en el Registro -
de la Propiedad el treinta y uno de Mayo de mil no-
vecientos setenta y ocho, a fojas cuatrocientos no-
venta y siete, Número quinientos veinte y dos , Cuar-
ta Clase, Tomo ciento nueve .-B).- El referido inmue-
ble se halla circunscrito dentro de los siguientes -
línderos :POR EL NORTE.- La Urbanización La Pampa Nú-
mero uno y con los Sauces; POR EL SUR.- Con la Urba-
nización La Pampa Número dos ; POR EL ESTE.- Con la-
Urbanización La Pampa Número Dos ; y, POR EL OESTE.-
con la Urbanización La Pampa uno . dando una super-
ficie total y aproximada de veinte y cuatro mil -
metros cuadrados (24.000,00m²).-C).- El Ilustre -
Municipio de Quito, mediante Ordenanza Número dos -
mil setecientos setenta y cinco , faculta a la Coo-
perativa de Vivienda "Juan Andrade C", urbanizar -
el inmueble de su propiedad y referido anteriormen-
te Ordenanza ésta que fué elevada a escritura pú-
blica ante el Notario Doctor Homero Noboa Gonzalez-
el diez y seis de Julio de mil novecientos noventa-
legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad-
el doce de septiembre del mismo año.-En dicha Cr-
denanza los lotes resultantes de la referida Urba-

4.5
1 dirección quedan hipotecados en favor del Ilustre -
2 Municipio de Quito, para garantizar la ejecución -
3 de las obras de Urbanización y hasta su total cul-
4 minación.-C).- En la Asamblea General de Socios de
5 la referida Cooperativa de fecha tres de Julio de-
6 mil novecientos ochenta y siete , con la presen -
7 cia del Delegado de la Dirección Nacional de Coo-
8 perativas , se realiza el Sorteo de lotes de la -
9 referida Urbanización en favor de sus socios .- D)
10 El Ministerio de Bienestar Social , mediante Acuer-
11 do Ministerial Número cero cero uno seis dos -
12 cinco (Enc. 001625) , de fecha veinte y cinco -
13 de Marzo de mil novecientos noventa y dos , a -
14 prueba la adjudicación y la presente minuta -
15 y autoriza la inscripción en el Registro de -
16 la Propiedad.- Acuerdo Ministerial protocoliza-
17 do ante el Notario Doctor Homero Noboa Gon-
18 zalez , con fecha quince de Abril de mil -
19 novecientos noventa y dos , inscrita en el -
20 Registro de la Propiedad el dos de Diciembre -
21 del mismo año de mil novecientos noventa y dos .-
22 TERCERA.-ADJUDICACION .-Con los antecedentes ex-
23 puestos , LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "JUAN ANDRADE
24 O", representada legalmente por su PRESIDENTE Y GEREN-
25 TE, mediante el presente Instrumento Público ADJUDICA
26 en favor del socio señor FAUSTO HERNAN YANEZ VILIA -
27 CIS, de estado civil casado, el lote de terre -
28 no signado con el número OCHO (8), y que forma par-

te de la Urbanización de la referida Cooperativa,

perteneciente a la Parroquia Pomáqui, Cantón Quito,

Provincia de Pichincha. CUARCA. LINDEROS: EL

lote de terreno materia de la presente ADJUDICACION

se halla circunscrito dentro de los siguientes lin-

deros: POR EL NORTE: con una extensión de: diez y

seis metros, con el lote número siete (7); POR EL

SUR: con una extensión de diez y seis metros, con

la calle "B"; POR EL ESTE: con una extensión de treinta

y seis metros quince centímetros, con la calle "E";

POR EL OESTE: con una extensión de treinta y seis

metros diez y seis centímetros; con el lote Número

once (11).- Dando una superficie total y aproximada:

de quinientos setenta y ocho metros cuadrados (578m²)

Se aclara que pesa a determinarse la cabida del in-

mueble que se adjudica, la misma se la realiza como

cuerpo. QUINTA:.- PRECIO.-

El precio por el cual se adjudica el referido lote

de terreno es de : CIENTO MIL SUQUES (S/.100.000,00),

y que la Cooperativa a través de sus representantes

legales declaran que los socios han cancelado en su

totalidad, por lo que, mediante el presente Instrumen-

to Público, transfieren en favor del referido socio,

el dominio y posesión del inmueble adjudicado, todos

sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres

activas y pasivas que le son anexos y todo cuanto -

por su naturaleza, destino o accesión se reputan in-

muebles.- Se aclara que a más del gravamen que pesa

en favor del Ilustre Municipio de Quito, no pasa ni-
gundo otro que limite su dominio.- SEXTA.- El inmueble
que hoy se adjudica de conformidad con la Ley de Con-
servativas queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR,
debiendo el señor Registrador de la Propiedad hacer
constar en la inscripción de esta escritura este gra-
vamen.- La parte adjudicataria expresamente manifiesta
que acepta para sí la Hipoteca que sobre el inmue-
ble que hoy le es adjudicado pesa en favor del Ilus-
tre Municipio de Quito, en garantía de la conclusión
de las obras de Urbanización y se compromete a cumplir
con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal anterior-
mente referida.- SEPTIMA.- GASTOS.- IMPUESTOS.- JURIS-
DICCION.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- Todos los gastos
de esta escritura hasta su inscripción en el Registro
de la Propiedad son de cuenta de la parte adjudicata-
ria.- La presente escritura de adjudicación de confor-
midad con la Ley se halla exenta de toda clase de impues-
tos.- Para el caso de controversia judicial, las par-
tes contratantes renuncian domicilio y se sujetan a
los jueces de la ciudad de Quito.- Queda facultada la
parte adjudicataria para alcanzar la inscripción del
presente contrato en el Registro de la Propiedad.-
OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes las partes contratan-
tes declaran que aceptan el total contenido del pre-
sente contrato, por ser otorgado en seguridad de sus
propios intereses.- Uste, Señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias pa-



MINISTERIAL
Fecha : 15 de Abril de
CUANTIA: INDETERMINADA
DÍ 2 COPIAS

Ministerio de Bienestar Social 13005

Dirección General de Cooperativas

Quito, 04 MAR 1992

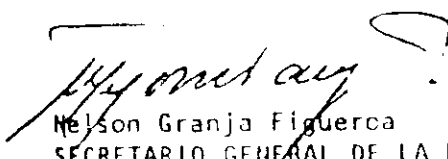
1219

Señores:
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
" JUAN ANDRADE".
Presente.-

Señores Directivos:

Anexo al presente remito a ustedes, copia del Acuerdo Ministerial 001625 de 25 de marzo de 1.992, mediante el cual se aprueba el de Sorteo y Minuta de Adjudicación de lotes de la Cooperativa de da " JUAN ANDRADE", domiciliada en esta ciudad de Quito.

Atentamente,


Nelson Granja Figuerola
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS.
MJ-aa

Anexo lo indicado



1510
Z O N . - Es copia copia fotostática del documento que antecede, el mismo que me fue presentado en su original y luego entregado al interesado, y

Señores Directivos de la Cooperativa de Vivienda "JUAN AGUIRRE"

habilitante, en Quito, a diez y siete (17) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro

Firmado DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ, NOTARIO DECI-

MO CUARTO DE ESTE CANTON . - Hay un Sello . -
Anexo a la presente su comunicación mediante la cual hacen conocer la nómima de la nueva Directiva de esa Entidad.

Del particular se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes designaciones:

Presidente del Consejo de Administración y por lo tanto de la Cooperativa señor WASHINGTON CARRERA;

Presidente del Consejo de Vigilancia: señor OSWALDO ALVAREZ;

Secretario: señor LUIS E. FERRICAZAR; y,

Cerente: señor JORGE IDRALES, quien ha rendido la caución de ley, previo al desempeño de sus funciones.

Se tiene entendido que la nómima de la nueva directiva de esa Entidad, son socios calificados y que la elección se realizó en base al número total de socios calificados por esta Dirección, además que no existe parentesco entre ellos. De no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Ententamente,

Carlos León Vargas
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS

P.E.

ES CONFUSA del documento que antecede, el mismo que se halla entregado a mi Registro de Escrituras Públicas como habilitante, confiero como habilitante en Quito, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres . - (firmado), el Notario DOCTOR HOMER NOBOA GONZALEZ . - Hay un sello

[Handwritten signature]

ACUERDO MINISTERIAL 001625
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
CONSIDERANDO :

la Cooperativa de Vivienda "JUAN ANDRADE", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No 4693 de 5 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 2117.

el Departamento de Desarrollo Cooperativo de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No 023-DDC-92, de fecha marzo de 1992, emite informe favorable para la continuación del trámite legal, por haber cumplido con los requisitos necesarios.

mediante memorando No- 101-AJ, DE marzo 18 de 1992, informa favorablemente al respecto, el Departamento Jurídico.

con memorando No- 113, de marzo 18 de 1992, el señor Abogado Villalaz Mustanza, en su calidad de Director Nacional de Cooperativas, considera procedente, el dar atención favorable a lo solicitado la entidad arriba citada, de conformidad con el Art. 175 del Reglamento General de Cooperativas.

de las atribuciones que le confiere la Ley y Reglamento de Cooperativas.

ACUERDA :

- 1.- Aprobar el Acta de Sorteo de lotes realizado el 13 de julio de 1987, con la presencia del Ldo. Héctor Villota ex-funcionario de la Dirección Nacional de Cooperativas.
- 2.- Aprobar las minutas de adjudicación de lotes y que están de acuerdo con las actas de sorteo y adjudicación debidamente legalizadas por la Dirección Nacional de Cooperativas que en sus partes pertinentes señala: Nombre del adjudicatario, lote signado y área correspondiente a saber:

NOMBRES	LOTE	AREA M2
PERVAEZ CARDENAS ENRIQUE ERNESTO	28	578,00
ENALCAZAR LUIS ERNESTO	29	578,00
PERVAEZ VILLACIS FAUSTO HERNAN	7	578,00
GUIRRE ORTIZ MARIO PATRICIO	15	578,00
PARRA ARAUJO SEGUNDO MARCELO	6	576,00
ALVAREZ ARAUJO OSWALDO EFREN	15	578,00
CABIGRA SAMANIEGO LUIS AURELIO	9	578,00

001625

- 2 -

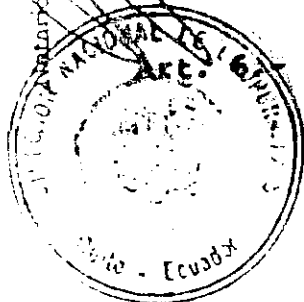
NOMBRES	LOTE	ARS
CARDENAS CORNELIO AROLD	19	57
CALVOPIÑA YANEZ JORGE RAMIRO	14	57
CADENA RECALDE WASHINGTON AURELIO	22	57
BORJA ANGEL RAMIRO	21	57
BENALCAZAR LUIS ARNULFO	17	57
AGUIRRE ANDRANGO LUIS GUILLERMO	20	57
BENAVIDES ROLDAN JOSE EDUARDO	23	57
MONTENEGRO TERAN VICENTE GUILLERMO	27	57
MORALES LEON JORGE GONZALO	26	57
VELASCO GUERRON EDGAR ADOLFO	25	57
VELASTEGUI SANTA MARIA ABDON	13	57
TAYUPANTA TAYUPANTA LUIS ALFREDO	30	57

Art. 3.- Ordenar la protocolización y celebración de la entrega pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad al acta de sorteo de lotes respectivo el cumplimiento de las ordenanzas Municipales, sitios legales y de forma exigidos para esta clase de actos, entre ellos, autorización Municipal, pago de impuestos, catastro, certificado de hipotecas y gravámenes, cuyo cumplimiento sería de exclusiva responsabilidad del Notario y Registrador de la Propiedad, la inscripción otorgará de dominio para los beneficiarios.

Art. 4.- El lote de terreno adquirido por los socios constituido en patrimonio familiar de acuerdo con el Art. 153 de la Ley de Cooperativas vigente y reformado mediante Decreto No- 892 de 9 de agosto de 1979.

Art. 5.- La transferencia de dominio se sujetará a las reglas establecidas para estos casos disponen los Códigos Civil y Procesal Civil.

Si antes de efectuarse la entrega material del terreno alguno de sus socios falleciere sus herederos...



ACUERDO MINISTERIAL 001825
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
CONSIDERANDO :

la Cooperativa de Vivienda "JUAN ANDRADE", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No 4693 de 5 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 2117. el Departamento de Desarrollo Cooperativo de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No 023-DUC-92, de fecha marzo de 1992, emite Informe favorable para la continuación del trámite legal, por haber cumplido con los requisitos necesarios.

mediante memorando No- 101-AJ, DE marzo 18 de 1992, informa favorablemente al respecto, el Departamento Jurídico.

con memorando No- 113, de marzo 18 de 1992, el señor Abogado Villalaz Mestanza, en su calidad de Director Nacional de Cooperativas, considera procedente, el dar atención favorable a lo solicitado por la entidad arriba citada, de conformidad con el Art. 175 del Reglamento General de Cooperativas.

de las atribuciones que le confiere la Ley y Reglamento de Cooperativas.

ACUERDA :

- 1.- Aprobar el Acta de Sorteo de lotes realizado el 13 de julio de 1987, con la presencia del Ldo. Héctor Villota ex-funcionario de la Dirección Nacional de Cooperativas.
- 2.- Aprobar las minutas de adjudicación de lotes y que están de acuerdo con las actas de sorteo y adjudicación debidamente legalizadas por la Dirección Nacional de Cooperativas que en sus partes pertinentes señala: Nombre del adjudicatario, lote signado y área correspondiente a saber:

NOMBRES	LOTE	AREA M2
PARVAEZ CARDENAS ENRIQUE ERNESTO	28	578,00
ENALCAZAR LUIS ERNESTO	29	578,00
ANEZ VILLACIS FAUSTO HERNAN	3	578,00
GUIRRE ORTIZ MARIO PATRICIO	15	578,00
PARRA ARAUJO SEGUNDO MARCELO	6	578,00
ALVAREZ ARAUJO OSWALDO EFREN	16	578,00
CABRERA SAMANIEGO LUIS AURELIO	9	578,00

stituirán en todas las prerrogativas, los derechos y obligaciones pertinentes.

EN QUITO A, 25 MAR 1992

OR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

Ab. Antonio Gagliardo Valarezo
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

/np

RAZON DE PROTOCOLIZACION :.- A petición verbal del Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA " JUAN ANDRADE " , Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año y en cinco (5) fojas útiles , el ACUERDO MINISTERIAL NUMERO : CERO CERO - SEIS Y SEIS VEINTE Y CINCO y el Plano que anteceden .- Quito, quince de Abril de mil novecientos noventa y dos.-(firmado), (el Notario DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ , NOTARIO DECIMO CUAR-

TO DEL CANTON QUITO .- Hay un sello

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA , sellada y firmada en Quito, a quince de Abril de mil novecientos noventa y dos.



[Signature of Doctor Homero Noboa Gonzalez]

Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

Registro de Inmuebles de

Cat. No. 123

19 92

1	F U L T A	D E L	D O C U M E N
2	T O	A N T E C E D E	, -
3	E L	Q U E	S E H A
4	L L A	A G R E G A D O	A M
5	R E G I	P R O	D E E S C R I T U R A
6	P U B L I C A S	C O L O	D O C U
7	H E N T A	H A B I L I T A N T E	
8	L A	C O N F I E R O	C O M
9	I G U A L	O B J E T O	, E N
10	Q U I T O	, A	D O S D E
11	B R E R O	D E	M I L N O V E
	C I E N T O S	N O V E N T A	Y T R E



[Signature]
 M. GONZALO CUATRECASAS
 NOTARIO DECIMO CUARTO

ES COMPULSA, de los documentos que antecede, los mismos que se hallan agregado a mi Registro de Escrituras Pública como documento habilitante y en fe de ello confiero la presente con igual objeto, en Quito, a diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



[Signature]
 M. GONZALO CUATRECASAS
 NOTARIO DECIMO CUARTO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NEW YORK.

P.E. 02699/92.

13000

PODER ESPECIAL PUERO: SISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE RAYA NOVENTA Y DOS.

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día de hoy
c i n c o de junio de mil novecientos noventa y o s , ante
mi, Galo Larrea Donoso-
YANEZ VILLACIS FAUSTO HERNAN,
Cónsul General del Ecuador, comparece:

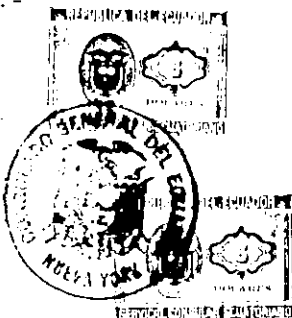
de nacionalidad: ecuatoriana,

de estado civil: casado,

con documento(s) de identidad: C.C. 170268355-6,

domiciliado(s) en: 146 Georalemon Str. Velleville, New Jersey, 07109

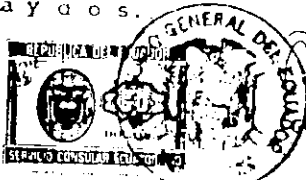
legalmente capaz(es) a quienes de conocer doy fe, libré y espontanea-
mente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) su voluntad
de conferir PODER ESPECIAL, amolío y suficiente cual en derecho se re-
quiere, a nombre de su señora esposa SUSANA DEL CARMEN CARPIO GRANJA, ecua-
toriana, mayor de edad, C.C. 170283397-9, domiciliada en la ciudad de Quito,
capital de la República del Ecuador, para que haciendo uso de las facultades
comunes y especiales establecidas en la Ley, inclusive las tipificadas en el
Art. 48 del Código de procedimiento Civil vigente, proceda con los trámites
que fueren necesarios, ante las autoridades correspondientes, para que, lue-
go de recibir y tomar posesión efectiva del terreno que el mandante adquirió
a la Cooperativa de Vivienda Juan Andrade en la ciudad de Quito, firme las
escrituras definitivas del terreno ubicado en Pomasqui, San Antonio de Pi-
chíncha, junto al complejo deportivo La Liga, Lote N° 8. Luego procederá a
inscribirlo en el Registro de la Propiedad a nombre del mandante y la manda-
taria como los únicos y verdaderos dueños del inmueble.- Deberá también la
encargada acudir al Registro Civil de Quito, y proceder con los trámites ad-
ministrativos necesarios, para inscribir a la menor, de 14 años de edad, de
nombres Anabela De Los Angeles Yanez Carpio, con los nombres y apellidos se-
ñalados, que son los que corresponde a la mencionada menor por ser hija del po-
derante y la mandataria.-



Hasta aquí la voluntad expresa del - - mandante(s).- Para el otorgamien-
to de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y forma-
lidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al - - otorgante(s)
se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó-
(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.- F).- YANEZ VILLACIS FAUS-
TU HERNANDEZ GALO LARREA DONOSO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR.

CONFIRMO que la presente es FIDELIA COPIA, fiel y textual del original que se en-
cuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Con-
sulado General del Ecuador en Nueva York.- Dado y sellado el c i n c o de
junio de mil novecientos noventa y o s .

Arancel Consular: III-15-b; US\$60.



Orlando Paredes V.
CONSUL DEL ECUADOR

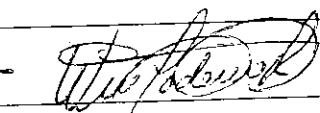
R A - -

Z O N . - Es copia copia fotostática del documento que antecede, el mismo que me fue presentado en su original y luego entregado al interesado, y en fe de ello confiero la presente como documento habilitante, en Quito, a diez y siete (17) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ..

der

ra la perfecta validez del presente Instrumento Público.

HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal y se halla
firmada por el señor DOCTOR JOSE ALOMIA RODRIGUEZ , -
Abogado, con Matrícula Profesional Número: dos mil
doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogado
de Quito .- Para el otorgamiento del presente Instru-
mento Público , se observaron los preceptos legales
del caso y leída que les fue a los comparecientes , -
éstos se ratifican en todas sus partes y para constan-
cia firman en unidad de Acto, conmigo el Notario , de
todo lo cual doy fe.- Enmendado: Agosto-cierto-Vale.

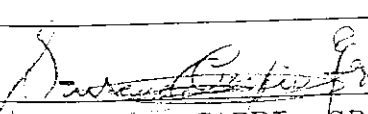

WASHINGTON CADENA

C.C.No: 100070138-1

PRESIDENTE

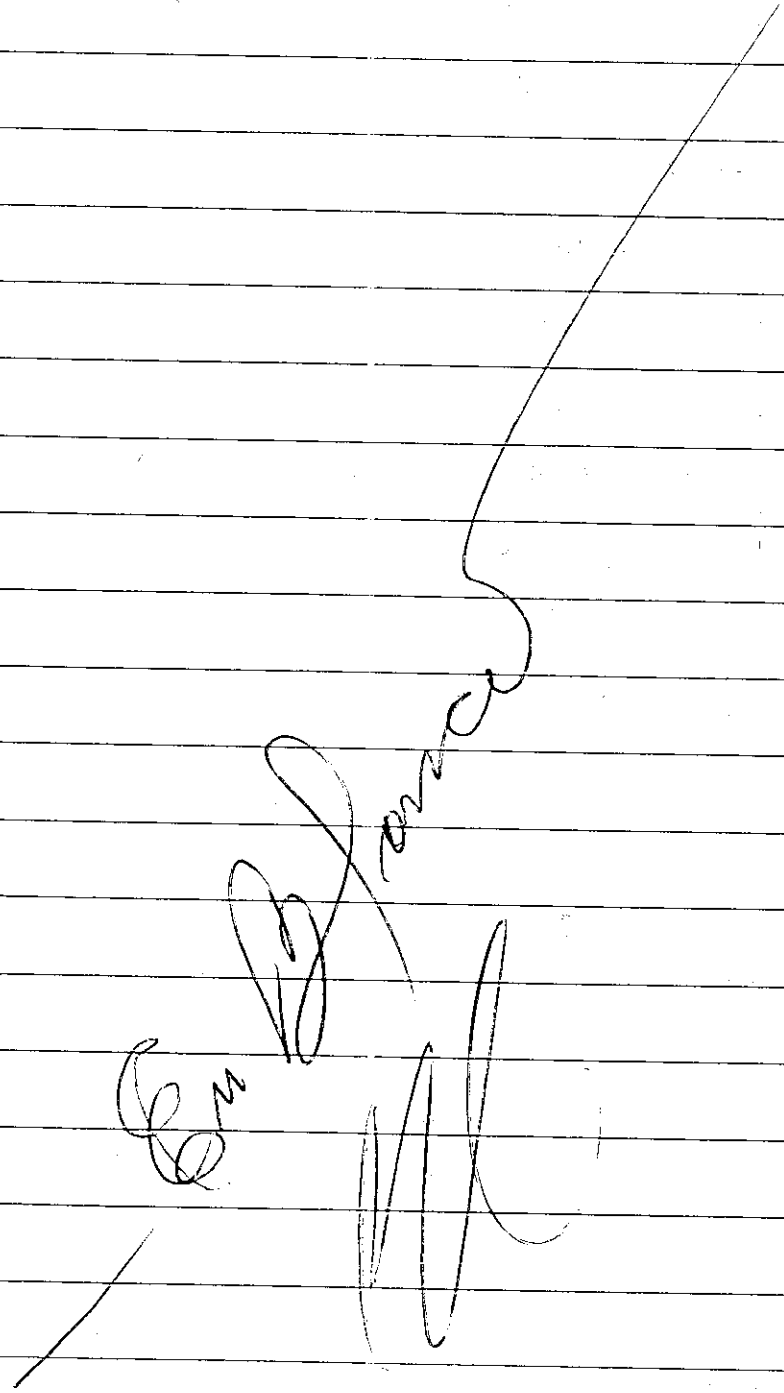

JORGE MORALES LEON
C.C.No: 01-0044698-8

GERENTE


SUSANA CARPI GRANJA

C.C.No: 1702833979

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



26 En la Ciudad de Quito, Capital de la República del RE_

27 cuador, a diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa